



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2021-06838829 - APROBAR PROTOCOLO ACTIVIDADES PRESENCIALES FIUBA

VISTO:

El artículo 75 inciso 19) de la Constitución Nacional, la ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381- APNPTE, DECNU-2021-411-APN-PTE, DECNU-2021-455-APN-PTE, DECNU-2021-494- APN-PTE y DECNU-2021-678-APN-PTE; la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-132-E-UBA-REC; y las Resoluciones ad referendum del Consejo Superior REREC-2020-634-E-UBA-REC, REREC-2021-191-UBA-REC, REREC-2021-194-E-UBA-REC, REREC-2021-849-E-UBA-REC, REREC-2021-1087-E-UBAREC y REREC-2021-1357-E-UBA-REC; la resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3043/2021; las notas NO-2021-34084873-GCABA-SSRIEI y NO-2021- 30684241-GCABA-SSPSGER de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión, respectivamente, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Resolución RESCD 2021-86-UBA-DCT_FI.

La Resolución RESCS-2021-1426-E-UBA-REC que aprueba el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" y el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley No 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 6 de agosto de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-678-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 de aplicación en todo el país hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que mediante la Resolución ad referendum del Consejo Superior RESCS-2021-1426-UBA-REC se aprobaron los "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES", "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES", y se ratificó la vigencia del "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" aprobado por la REREC-2021-1294-UBA-REC.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la actualización de los Protocolos, oportunamente aprobados, y corresponde adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la Facultad de Ingeniería a fin de asegurar el desarrollo de sus actividades educativas, de investigación y extensión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, Que se encomienda al señor Decano la elaboración de la Tercera Etapa del Plan para el Desarrollo Gradual de Actividades Académicas Presenciales.

Que es voluntad de esta gestión volver a las actividades presenciales usando el criterio de cuidar especialmente la salud de la comunidad de nuestra Casa de Altos Estudios.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el PROTOCOLO COVID-19 – "PROTOCOLO DE REAPERTURA" y sus Anexos.

ARTÍCULO 3.- REGISTRESE. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias de esta Casa de Altos Estudios. Cumplido, archívese.

